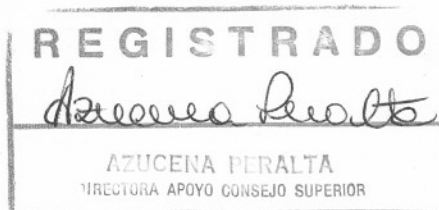




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 770/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires que propone se conceda al alumno Diego Alberto JUAN una prórroga para rendir una prueba de complemento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno ingresó por el régimen de equivalencias a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y para la aprobación de ANALISIS MATEMATICO II y ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS debe rendir una prueba de complemento.

Que el alumno ha solicitado una prórroga para ello y ello no está contemplado en el reglamento de estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

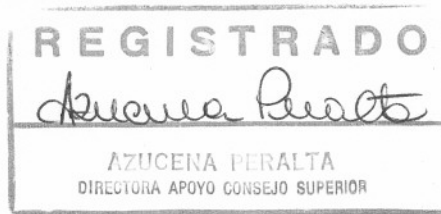
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 770/2002 del Consejo Académico de la**



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Facultad Regional Buenos Aires y conceder al alumno Diego Alberto JUAN - Legajo N° 07-248457-2 - una prórroga de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la notificación del alumno de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de las asignaturas ANALISIS MATEMATICO II y ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 686/2002

DR. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento